

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 12 de abril de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

**7787** *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Marta María Leciñana Fabra, Josefa Cordero Caminero, Marina Ballester Fernández, Esther Celeste da Silva Antao y Dolores Domínguez Guirado.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 12 de abril de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

**7788** BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 14 al 20 de abril de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,07	57,14
Billete pequeño (2)	54,52	57,14
1 dólar canadiense	54,43	56,74
1 franco francés	13,03	13,52
1 libra esterlina (3)	130,30	135,19
1 franco suizo	21,47	22,28
100 francos belgas	152,21	157,92
1 marco alemán	23,15	24,02
100 liras italianas (4)	8,64	9,01
1 florin holandés	22,71	23,56
1 corona sueca	13,78	14,36
1 corona danesa	9,91	10,33
1 corona noruega	11,01	11,48
1 marco finlandés	15,39	16,04
100 chelines austriacos	325,69	339,53
100 escudos portugueses	205,31	211,66
100 yens japoneses	18,69	19,27
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,86	13,26
100 francos C. F. A.	26,15	26,96
1 cruzeiro	6,27	6,46
1 peso mejicano	4,21	4,34
1 peso colombiano	1,08	1,11
100 pesos uruguayos	No disponible	
1 sol peruano	0,43	0,44
1 bolívar	12,64	13,03
100 dracmas griegos	175,59	181,02

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de ½, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

Madrid, 14 de abril de 1975.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**7789** *ORDEN de 24 de enero de 1975 por la que se autoriza a «Transportes, Aduanas y Consignaciones, Sociedad Anónima», la construcción de un tinglado para almacenamiento de mercancías en el puerto de San Carlos de la Rápita (Farragona).*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Sociedad «Transportes, Aduanas y Consignaciones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Tarragona.

Zona de servicio del puerto de San Carlos de la Rápita.

Superficie aproximada: 1.483 metros cuadrados.

Destino: Construcción de un tinglado para almacenamiento de mercancías.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de enero de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marin.

**7790** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.762/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.762/72, promovido por la «Compañía de los Ferrocarriles de San Feliú de Guixols a Gerona, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 11 de febrero de 1972, sobre reclamación de bienes no afectos a la concesión del ferrocarril de San Feliú de Guixols a Gerona; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 13 de noviembre de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la «Compañía de Ferrocarriles de San Feliú de Guixols a Gerona, S. A.», debemos declarar y declaramos válido el acuerdo impugnado en su mayor parte, rectificándose sólo el párrafo que dice "y al hecho de no haber estado adscritos nunca a la concesión ferroviaria", y que se sustituye por el de "y a no estar adscritos a la concesión a tiempo de su extinción" manteniéndose en todo lo demás, y no hacemos expresa condena en costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1975.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

**7791** *RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Cuarta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

Ordenado por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Agoncillo, con motivo de las obras de «CN-232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 2,310 al 46,000. Tramo Calahorra-Logroño. Ensanche y mejora del firme» (proyecto I-LO/246), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Esta Jefatura ha resuelto (para aquellos propietarios que no han dado su conformidad a la ocupación, por escrito, a la Administración) señalar el día 25 de abril, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados, en las oficinas del Ayuntamiento

de Agoncillo, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 5 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe regional, M. Martínez.—2.953-E.

#### RELACION DE PROPIETARIOS

Situación			Propietarios	Naturaleza	Superficie
Número de orden	Número de Catastro				
	Parcela	Polígono	Día 25 de abril, a las 11,30 horas		
1	1-3	42-43	José Martínez de Espronceda y hermanos	C.S.-E.P.	13.882,00
83	42	25	Rosario Alfaro Burgos .....	V.O.R.	40,00
110	10	25	Marianela Rodríguez Viana	C.R.	83,00
146	1	10	María Heredia Ibáñez .....	Casa	—
148	116	28	Alejandrina Sáenz Ledesma	—	81,00
158	62	28	Francisco Viana Zorzano	Huerta	98,00
167	119	17	María Zorzano Sancho	C.S.	48,00
191.1	54 a	17	Andrés Galilea López	—	84,00
191.2	53 a	17	R. E. N. F. E. ....	—	68,00
191.5	51	17	Andrés Mayoral Sáez .....	—	68,00
191.6	50 a	17	María Martínez Zamora	—	39,00
197	14	17	Victoria Gil Merino	E.P.	54,00
214	220	29	Restituto Eladio Bueno	C.R. ....	21,00
219	7	18	Lázaro Gómez Robledo	—	58,00

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7792** *ORDEN de 19 de febrero de 1975 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Castuera (Badajoz), la denominación de «Manuel Godoy».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Castuera (Badajoz) la denominación de «Manuel Godoy».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

**7793** *ORDEN de 24 de febrero de 1975 sobre adscripción a la Universidad de las Escuelas Universitarias de Administración de Empresas de la Universidad Laboral de Cáceres y de Ciencias Químicas de la Universidad Laboral de Huesca.*

Ilmo. Sr.: La disposición transitoria tercera del Decreto 2293/1973, de 17 de agosto, establece que las Escuelas Universitarias de las Universidades Laborales se registrarán por la legislación propia de estos Centros, así como por lo dispuesto en el Decreto 2061/1972, de 21 de julio, por el que se integran las enseñanzas impartidas en las Universidades Laborales en el régimen académico de la Ley General de Educación.

Por su parte, la Orden de 8 de junio de 1973 determina la adscripción de las Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica de las Universidades Laborales a los Distritos Universitarios que se citan en la misma, y en idéntico sentido la Orden de 5 de octubre de 1973 determina la adscripción de la Escuela Universitaria del Profesorado de Educación General Básica de la Universidad Laboral de Cheste (Valencia) a la Universidad de Valencia.

Por todo ello, resulta necesario aplicar idéntico criterio a los restantes estudios de nivel universitario, que se contienen en la

disposición adicional segunda del Decreto 2061/1972 ya tado.

En su virtud, en base a la autorización contenida en la disposición final del Decreto 2061/1972, de 21 de julio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—1. Los Estudios Universitarios de Administración de Empresas de la Universidad Laboral de Cáceres quedan adscritos como Escuela Universitaria de Estudios Empresariales a la Universidad de Extremadura.

Los Estudios Universitarios de Ciencias Químicas impartidos en la Universidad Laboral de Huesca se adscriben como Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química Industrial, a la Universidad de Zaragoza.

Segundo.—El régimen de adscripción será el establecido por la Orden ministerial de 8 de junio de 1973.

Tercero.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**4861** *CUENTAS de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 y acordada su publicación por Orden de 28 de diciembre de 1974. (Continuación.)*

Cuentas de Gestión y Balances de Situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1973 aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 17 de octubre de 1974 y ratificada dicha aprobación, con carácter definitivo, por el Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de diciembre de 1974 y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966.